CONTRATO Nº 54/2018

CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA AVENIDA S.A.**, con R.U.C. Nº 80012711-0, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 3077 c/ Charles de Gaulle, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señora, **CLAUDIA ANDREA VERA DE CASARINO** con Cédula de Identidad N° 1.902.345, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **CONTRATISTA**;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.858.

Lic. Claudia Vera Casarino
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2018, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 31 de octubre de 2018.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total
1	*25172504-002*	Cubiertas Radial todo terreno medidas 235/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 106 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	*Unidad*	*4*	*8*	*Dunlop*	*Tailandes*	*630.000*	*5.040.000*
2	*25172504-002*	Cubiertas Radial todo terreno medidas 215/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 101 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	*Unidad*	*7*	*14*	*Dunlop*	*Japones*	*505.000*	*7.070.000*
3	*25172504-002*	Cubiertas Radial todo terreno medidas 255/65 R17 de 6 telas o superior, rango de carga 96 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	*Unidad*	*7*	*14*	*Dunlop*	*Tailandes*	*660.000*	*9.240.000*
Precio Total:									**21.350.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.675.000 (guaraníes diez millones seiscientos setenta y cinco mil) y hasta un monto máximo de Gs. 21.350.000 (guaraníes veintiún millones trescientos cincuenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

Lic. Claudia Vera Casarino
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 1 día hábil a partir de la recepción de la nota oficial de pedido de solicitud emitida por la Convocante. La provisión se realizará por medio de notas oficiales del CONTRATANTE, en las que constará la fecha y hora de recepción, la hora en que culminará el servicio, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, así como también el número de matrícula, dicha nota estará firmada por las personas debidamente autorizadas por la Dirección de Transporte. El servicio es hasta el 31 de diciembre de 2018. Los servicios se realizaran en los lugares habilitados por el oferente o en los lugares solicitados por la Convocante en el horario de 07:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes.

- El precio de la oferta deberá incluir la instalación, alineación, balanceo y cambio de picos nuevos (válvulas) para cada unidad, para el efecto el oferente deberá especificar los centros de atención donde se puedan realizar los servicios.
- La fecha de fabricación (DOT) no deberá ser superior a los doce (12) meses anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.
- Los neumáticos solicitados deberán estar adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.
- Garantía Escrita: mediante declaración jurada a nombre de la convocante de que en caso de ser adjudicado garantizara el BUEN FUNCIONAMIENTO de los productos entregados por el plazo de 12 meses contados a partir de la recepción por parte dela Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (ciento mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.
- Deberán contar con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.
- La contratante rechazara los productos que no se ajusten a las especificaciones técnicas.
- El proveedor tendrá que cambiar los bienes rechazados hasta cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo para la Contratante.
- Todo el producto suministrado será objeto de inspección por parte de la Dirección de Transporte.
- Autorización del fabricante debidamente visada y consularizada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo la Dirección de Transporte.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

Lic. Claudia Vera Casarino
Gerente General
Importadora Avenida S.A
RUC: 80012711-0

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 19 del mes noviembre del año 2018.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

Lic. Claudia Vera Casarino
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0

CLAUDIA VERA DE CASARINO
CONTRATISTA